

RESOLUCIÓN No. 031

(de 8 de febrero de 2024)

*“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 024 de 30 de enero de 2023, por la cual se autoriza una prórroga para tomar posesión”*

**LA DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las previstas en el Decreto 4803 de 2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en la resolución No. 024 de 30 de enero, por la cual se autoriza una prórroga para tomar posesión, se estableció en el encabezado como fecha de expedición:

*Resolución No. 024 de  
(30 de enero de 2023)*

Que, se incurrió en error involuntario en la digitación del año en la fecha de expedición de la resolución No. 024 en el encabezado; digitándose el año 2023.

Que, de conformidad con el numeral 11 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la administración debe actuar bajo el principio de eficacia y para ello *“las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa”*.

Que, en ese mismo sentido, el Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo, establece: **“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”*

Que, en consideración a las normas legales que recogen la situación fáctica traída a colación, resulta necesario, prudente y procedente corregir el año de expedición en el encabezado de la Resolución No. 024, en lo concerniente a que fue expedida en el año 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Corregir el año de expedición en el encabezado de la Resolución No. 024 de 30 de enero, el cual de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo quedará así:

*“Por la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 024 de 30 de enero de 2023, por la cual se autoriza una prórroga para tomar posesión”*

---

RESOLUCIÓN No. 024 de  
(30 de enero de 2024)

**Artículo 2. Comunicación.** Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la señora MYRIAM SOFIA BUSTILLO MARTÍNEZ.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá, a los 8 días del mes de febrero de 2024

  
**MARÍA GAITÁN VALENCIA**  
Directora General

Proyectó: Rosa Nidia López Valencia, Contratista *Rosa López*  
Revisó: Luz Patricia Arias Caicedo, Profesional Especializado *LariasC*  
Ana María Trujillo, Directora Administrativa y Financiera *amtrujillo*